

III. Que al amparo de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede tener por desistida a la entidad «Consejo Federal de Pensionistas Españoles».

IV. Que al amparo de lo previsto en la disposición segunda, apartado segundo, literal a) de la reiterada Orden TAS, procede declarar que las entidades de ámbito estatal «Federación de Asociaciones de Cultura y Ocio de Mayores» y «Federación de Asociaciones de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas de la Energía», no cumplen los requisitos exigidos, por carecer de suficiente implantación, ya que la primera de las entidades citadas solo manifiesta contar con representación en ocho Comunidades Autónomas y la segunda tan solo en tres Comunidades Autónomas y en consecuencia declararlas excluidas del proceso de selección.

V. Que al amparo de lo previsto en la disposición tercera de la reiterada Orden TAS, procede no tomar en consideración las solicitudes formuladas por las entidades de ámbito no estatal «Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer» y «Federación Burgalesa de Jubilados y Pensionistas de Burgos y Provincia» por estar respectivamente integradas en la «Confederación Española de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias» y en la «Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León».

VI. Que al amparo de lo previsto en la disposición segunda, apartado segundo, literal b) de la reiterada Orden TAS, procede declarar que la entidad de ámbito no estatal «Federación Burgalesa de Jubilados y Pensionistas de Burgos y Provincia», además de estar integrada en la «Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León», no cumple los requisitos exigidos, por carecer de suficiente implantación, ya que solo declara representación en una provincia y en consecuencia procede declarar la excluida del proceso de selección.

VII. Que al amparo de lo previsto en la disposición segunda de la reiterada Orden TAS, procede declarar que la solicitud presentada, fuera de plazo, por la entidad de ámbito no estatal «Centro de Día de Mayores Poniente» no cumple los requisitos exigidos y en consecuencia procede declarar la excluida del proceso de selección.

Y en su virtud, resuelve:

Designar, de conformidad con la disposición octava de la Orden TAS/1215/2005, de 18 de abril, a las confederaciones, federaciones y asociaciones que deberán designar los representantes asignados para la composición de Consejo Estatal de las Personas Mayores, y que son las que se citan a continuación

Entidades de ámbito estatal	Puntuación	N.º de Consejeros
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP)	99,75	4
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras	74,77	2
Unión Estatal de Jubilados y Pensionistas de UGT	64,69	2
Confederación Española de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias	52,38	2
Confederación de Federaciones y Asociaciones de Viudas Hispania (CONFAV)	46,18	1
Hermanidad de Veteranos de las Fuerzas Armadas	43,83	1
Asociación de Grupos de Mayores de Telefónica (AGMT)	41,09	1
Hermanidad de Pensionistas de la Administración Local de España	31,90	1
Organización Social de Mayores, Jubilados y Pensionistas de Izquierda Unida	31,18	1
Confederación de Asociaciones Independientes de Jubilados, Retirados y Pensionistas (CAI)	21,29	0

Entidades de ámbito no estatal	Puntuación	N.º de Consejeros
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores	76,43	2
Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León	73,93	1
Federación de Asociaciones de Mayores de Canarias (FEMAC)	60,08	1
Federació D'Associacions de Gent Gran de Catalunya (FATEC)	58,10	1
Asociación Galega de Pensionistas	54,32	1
Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias	47,61	1

Entidades de ámbito no estatal	Puntuación	N.º de Consejeros
Coordinadora Nacional de Jubilats i Pensionistes de Catalunya	40,84	1
Federación de Asociaciones de Mayores de Cantabria	27,42	1
Federación Vasca de Asociaciones «Nagusilán RSVP»	14,23	1

Notifíquese esta Resolución a las organizaciones interesadas advirtiéndoles expresamente que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En la designación de consejeros, las organizaciones procurarán mantener el equilibrio por razón de género.

Madrid, 22 de agosto de 2005.—El Director General, P.D. (Resolución de 7 de agosto de 2002), la Secretaria General, Myriam Valle López.

## MINISTERIO DE CULTURA

**16159** ORDEN CUL/3001/2005, de 20 de septiembre, por la que se designa el jurado para la concesión de los Premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular correspondiente a 2005.

Por Orden de 12 septiembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del 3 de octubre) se regula el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular y por Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio) se convoca el correspondiente al año 2005.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

De conformidad con dichas previsiones normativas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el jurado encargado del fallo para la concesión de los premios del III Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, correspondiente a 2005, serán los siguientes:

Presidente: Don Julián Martínez García. Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Fotógrafos: Don Luis Fernández Colorado.

Don Ciuco Gutiérrez López.

Etnólogos: Doña Carmen Pérez de Andrés. Subdirectora del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

Don Luis Higinio Flores Rivas (Primer premio de la convocatoria de 2004).

Don José Luis Alonso Ponga. Profesor Titular de Antropología en la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Juan Gabriel del Río Martínez. Administrador del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

Segundo.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.

CALVO POYATO

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16160** RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2005, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, por la que se acuerda la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de

las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en su apartado Tercero, establece la obligatoriedad de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información, de las cuentas anuales, que determine la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo con el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, resuelvo publicar en el Boletín Oficial del Estado, el resumen de las cuentas anuales de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria para el ejercicio 2004 que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.—El Presidente, Félix Lobo Aleu.



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**  
**I. BALANCE**  
**EJERCICIO 2004**

(Euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	2004	2003	Nº Cuentas	PASIVO	2004	2003
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>3.514.985,06</b>	<b>2.337.359,07</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>5.740.334,80</b>	<b>3.111.292,95</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	75.192,11	40.289,75	100	Patrimonio propio		
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	3.439.792,95	2.297.069,32	101,103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión		
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos			(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión		
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes			(109)	Patrimonio entregado al uso general		
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo			11	II. Reservas		
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>			120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	3.111.292,95	1.135.603,68
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3.360.964,16</b>	<b>2.618.842,24</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	2.629.041,85	1.975.689,27
30,31,32,33, 34,35,36,(39)	I. Existencias			14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	204.971,85	477.134,72		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	26.223,82	2.784,24	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
57	IV. Tesorería	3.129.768,49	2.138.923,28	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo		
480, 580	V. Ajustes por periodificación			259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>6.875.949,22</b>	<b>4.956.201,31</b>	50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.135.614,42</b>	<b>1.844.908,36</b>
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	1.135.614,42	1.844.908,36
				485, 585	III. Acreedores		
					IV. Ajustes por periodificación		
					<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>		
					I. Provisión para devolución de impuestos		
					II. Provisión para devolución de ingresos		
					<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>6.875.949,22</b>	<b>4.956.201,31</b>

**II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

(Díros)

Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	<b>A) GASTOS</b>	<b>11.593.157,75</b>	<b>10.700.854,67</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>14.222.199,60</b>	<b>12.676.543,94</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios		
60, 61*	2. Aprovisionamientos			71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
64	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	11.561.208,99	10.697.985,65		3. Ingresos de gestión ordinaria	85.650,29	88.500,00
	- Gastos de personal y prestaciones sociales	7.824.262,31	6.579.028,23	740, 744	- Ingresos tributarios	85.650,29	88.500,00
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	495.698,51	447.130,97	729	- Cotizaciones sociales		
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incoobrables				4. Otros ingresos de gestión ordinaria	72.830,69	6.296,73
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	3.241.248,17	3.671.826,44	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	2.247,30	1.144,01
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables		0,01	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	70.583,39	5.152,72
	4. Transferencias y subvenciones		2.869,02		5. Transferencias y subvenciones	14.055.662,17	12.581.747,21
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes		2.869,02	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	12.765.072,26	10.213.470,75
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital			755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	1.290.589,91	2.368.276,46
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	31.948,76		770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	8.056,45	
	<b>AHORRO</b>	<b>2.629.041,85</b>	<b>1.975.689,27</b>		<b>DESAHORRO</b>		

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
413D Seguridad Alimentaria	13.813.820,00	685.957,68	14.499.777,68	12.689.957,38	1.723.408,52	86.411,78
TOTAL	13.813.820,00	685.957,68	14.499.777,68	12.689.957,38	1.723.408,52	86.411,78

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	8.047.690,00	664.922,26	8.712.612,26	7.824.262,31	888.349,95	
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.620.540,00	-435.964,58	4.184.575,42	3.268.193,58	830.365,91	86.015,93
3. GASTOS FINANCIEROS						
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.668.230,00</b>	<b>228.957,68</b>	<b>12.897.187,68</b>	<b>11.092.455,89</b>	<b>1.718.715,86</b>	<b>86.015,93</b>
6. INVERSIONES REALES	1.142.590,00	430.000,00	1.572.590,00	1.570.801,49	1.392,66	395,85
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.142.590,00</b>	<b>430.000,00</b>	<b>1.572.590,00</b>	<b>1.570.801,49</b>	<b>1.392,66</b>	<b>395,85</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.810.820,00</b>	<b>658.957,68</b>	<b>14.469.777,68</b>	<b>12.663.257,38</b>	<b>1.720.108,52</b>	<b>86.411,78</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	27.000,00	30.000,00	26.700,00	3.300,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS						
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.000,00</b>	<b>27.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>26.700,00</b>	<b>3.300,00</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>13.813.820,00</b>	<b>685.957,68</b>	<b>14.499.777,68</b>	<b>12.689.957,38</b>	<b>1.723.408,52</b>	<b>86.411,78</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS						
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	156.771,08	537,40	156.233,68	135.198,68		21.035,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.765.072,26		12.765.072,26	12.765.072,26		
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.247,30		2.247,30	2.247,30		
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.924.090,64</b>	<b>537,40</b>	<b>12.923.553,24</b>	<b>12.902.518,24</b>		<b>21.035,00</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.191.120,00		1.191.120,00	1.168.120,00		23.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.191.120,00</b>		<b>1.191.120,00</b>	<b>1.168.120,00</b>		<b>23.000,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.115.210,64</b>	<b>537,40</b>	<b>14.114.673,24</b>	<b>14.070.638,24</b>		<b>44.035,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.260,42		3.260,42	3.260,42		
9. PASIVOS FINANCIEROS						
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.260,42</b>		<b>3.260,42</b>	<b>3.260,42</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>14.118.471,06</b>	<b>537,40</b>	<b>14.117.933,66</b>	<b>14.073.898,66</b>		<b>44.035,00</b>

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<b>-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
<b>-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>-VENTAS NETAS:</b>		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
<b>-COMPRAS NETAS:</b>			. Subproductos, y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
<b>-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>					
<b>-GASTOS COMERCIALES NETOS</b>			<b>-INGRESOS COMERCIALES NETOS:</b>		
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>			<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>		

**III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	14.114.673,24	12.663.257,38	1.451.415,86
2. (+) Operaciones con activos financieros	3.260,42	26.700,00	-23.439,58
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>14.117.933,66</b>	<b>12.689.957,38</b>	<b>1.427.976,28</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	-	-	-
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>	-	-	<b>1.427.976,28</b>

**Memoria de organización de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAs) correspondiente a la cuenta de liquidación del ejercicio 2004**

1. *Introducción*

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, creado por la Ley 11/2001, de 5 de julio, cuyo objetivo general es el de promover la seguridad alimentaria como aspecto fundamental de la salud pública, y de ofrecer garantías e información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español, desde el ámbito de adecuación de las competencias de la Administración General del Estado.

Su efectiva constitución se produce el 27 de julio de 2002, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de Real Decreto 709/2002, de 19 de julio (BOE de 26 de julio) por el que se aprueba su Estatuto.

Sus objetivos son los siguientes:

- Propiciar la colaboración y coordinación de las Administraciones públicas competentes en materia de seguridad alimentaria.
- Favorecer la colaboración entre las Administraciones públicas y los distintos sectores interesados incluidas las asociaciones de consumidores y usuarios.
- Actuar como centro de referencia de ámbito nacional en la evaluación de riesgos alimentarios y en la gestión y comunicación de aquellos, especialmente en las situaciones de crisis o emergencia.

Sus funciones se establecen en el artículo 2.2 de la Ley 11/2001, así como en el artículo 4.2 del Estatuto.

2. *Estructura*

El artículo 4 de la Ley 11/2001 establece la regulación básica de los órganos de la Agencia, que el capítulo III del Estatuto desarrolla con la siguiente estructura:

3.1 Órganos de Dirección:

a) El Presidente, con rango de Subsecretario, es nombrado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo, y ostenta la máxima representación institucional de la Agencia en el ámbito nacional e internacional.

b) El Consejo de Dirección, que es el órgano rector de la Agencia y al que corresponde velar por la consecución de los objetivos asignados a la misma y ejercer la superior dirección de dicho organismo autónomo. Está compuesto por:

El Presidente, que será el Presidente de la Agencia.

Dos Vicepresidentes nombrados por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo de acuerdo con el de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales:

4 por los Ministerios de Sanidad y Consumo, Agricultura, Pesca y Alimentación, Medio Ambiente, y Ciencia y Tecnología.

4 por las Comunidades Autónomas.

2 en representación de las Entidades Locales.

1 por el Consejo de Consumidores y Usuarios.

1 por las organizaciones económicas más representativas de los sectores agroalimentarios de producción, distribución y restauración.

c) El Director Ejecutivo, con rango de Director General, ostenta la representación legal de la AESA, correspondiéndole entre otras, las siguientes funciones:

Ejercer la dirección del personal y de los servicios y actividades de la Agencia.

Elaborar la propuesta de relación de puestos de trabajo.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto, del programa de actividades y de la memoria de actividades.

Contratar al personal en régimen de Derecho Laboral o Privado.

Dictar instrucciones o circulares sobre las materias que sean competencia de la AESA.

Formar parte de los distintos órganos colegiados de la Agencia, con voz pero sin voto, y designar al Secretario de cada uno de dichos órganos.

Adjudicar y formalizar los contratos y convenios que requieren la gestión de la Agencia.

Aprobar gastos y ordenar pagos dentro de los límites presupuestarios de la Agencia.

Ejercer la gestión económico-financiera de la Agencia, sin perjuicio de las competencias de control de la Intervención General de la Administración del Estado.

### 3.2 Órganos de Asesoramiento y Coordinación:

a) La Comisión Institucional, que es el órgano encargado de establecer mecanismos eficaces de coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas con competencias en materia de seguridad alimentaria.

Está presidida por el Presidente del organismo y la componen un representante de cada uno de los Ministerios de Sanidad y Consumo, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Medio Ambiente, y de Ciencia y Tecnología; un representante por cada una de las ciudades de Ceuta y Melilla y cuatro representantes de las Corporaciones Locales.

b) El Consejo Consultivo, que es el órgano de participación activa de la sociedad en los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria. Presidido por el Presidente del organismo, lo componen veinte representantes de las organizaciones sociales, económicas y colegiales más representativas de los sectores de consumidores, producción, y organizaciones colegiales de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, Biólogos y Químicos.

### 3.3 Órganos de Evaluación de Riesgos.

Lo constituye el Comité Científico, cuyas funciones son las de proporcionar a la Agencia dictámenes científicos en materia de seguridad alimentaria, definir el ámbito de los trabajos necesarios para sus funciones y coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos en el marco de las actuaciones de la Agencia. Está integrado por veinte miembros de reconocida competencia científica en ámbitos relacionados con la seguridad alimentaria.

### 3.4 Órganos Gestores.

La AESA se estructura bajo la dependencia del Director Ejecutivo del organismo en las siguientes unidades y centros:

a) Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General, desempeña funciones de apoyo al Director Ejecutivo en materia administrativa, financiera, jurídica y de gestión de los recursos humanos.

A esta Subdirección corresponde el Servicio de Contabilidad.

b) Subdirección General de Gestión de Riesgos Alimentarios, que asume el desarrollo de las funciones relativas a la gestión del riesgo alimentario en la producción, transformación, elaboración, transporte, distribución y venta o servicio al consumidor final y colectividades.

c) Subdirección General de Coordinación de Alertas Alimentarias y Programación del Control Oficial, que desempeña funciones de coordinación del funcionamiento de las redes de alerta existentes en el ámbito de la seguridad alimentaria en el territorio español y su integración en los sistemas de alerta comunitarios e internacionales, así como programación y coordinación de las actuaciones relativas a los aspectos sanitarios del control oficial de productos alimenticios previstos en la normativa vigente.

d) Subdirección General de Coordinación Científica, que desempeña funciones de elaboración de estudios y trabajos de investigación, y de censo y actualización de los recursos públicos o privados relacionados con la seguridad alimentaria.

e) Adscritos directamente a la Dirección Ejecutiva se encuentran:

La Oficina de Comunicación de riesgos Alimentarios, con las funciones de difundir los informes y criterios técnicos que elabore el Comité Científico y de promover cuantas acciones de información sean precisas para consumidores y usuarios.

El Centro Nacional de Alimentación, con funciones de apoyo científico-técnico y control analítico laboratorial, actuando como laboratorio de referencia en los casos establecidos en las disposiciones correspondientes.

### 3. Titulares de los órganos de la AESA

Los principales responsables de la Entidad, tanto a nivel político como de gestión son:

1. Presidenta del organismo.
2. Director Ejecutivo.
3. Secretario General.
4. Subdirectora General de Gestión de Riesgos Alimentarios.
5. Subdirectora General de Coordinación de Alertas Alimentarias y Programación del Control Oficial.
6. Subdirector General de Coordinación Científica.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**16161** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Ampliación de la capacidad de emisión de gas natural licuado hasta 1.350.000 m<sup>3</sup>(n)/h en la terminal de GNL en Palos de la Frontera (Huelva), promovido por ENAGAS, S.A.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, establece en el artículo 1.2, que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendidas en el anexo II de este Real Decreto Legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y en el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático la formulación de las resoluciones sobre la evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia de la Administración General del Estado, reguladas por la legislación vigente.

El proyecto «ampliación de capacidad a 1.350.000 m<sup>3</sup>(n)/h de la terminal de gas natural licuado (GNL) de ENAGAS en Palos de la Frontera, Huelva» se encuentra comprendido en el apartado «k» del Grupo 9 del anexo II del Real Decreto Legislativo, por lo que, según determina el artículo 1.2 de la citada Ley, solo deberá someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental.

Con fecha 25 de junio de 2003, el promotor, ENAGAS, S.A., remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la memoria-resumen del proyecto.

De acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo, este documento, que incluye las características del proyecto, su ubicación y potenciales impactos se utilizó como documento ambiental, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La documentación describe las instalaciones de almacenaje y regasificación de la actual planta de ENAGAS emplazada en la zona de servicios del Puerto de Huelva, en el margen izquierdo del Canal del Padre Santo, a unos 10 km al sursureste de la ciudad de Huelva y a 6 km al sur de Palos de la Frontera.

La terminal en la actualidad consta básicamente de:

Dos plataformas de descarga de metaneros; el primero con una capacidad de descarga de hasta 40.000 m<sup>3</sup> y el segundo de hasta 140.000 m<sup>3</sup>

Tres tanques de GNL de 60.000 m<sup>3</sup>, 100.000 m<sup>3</sup> y 150.000 m<sup>3</sup> de capacidad.

Instalaciones para la emisión de 900.000 Nm<sup>3</sup>/h de gas en base a la red de 72 barg mediante siete vaporizadores de agua de mar, y 570.000 m<sup>3</sup>(n)/h en emergencias y puntas.

Dos emisarios submarinos, uno con capacidad para evacuar un caudal medio de 8.000 m<sup>3</sup>/h y máximo de 12.000 m<sup>3</sup>/h y otro con capacidad para evacuar un caudal medio de 16.000 m<sup>3</sup>/h y máximo de 20.000 m<sup>3</sup>/h. Estas conducciones permiten el funcionamiento de la planta con una capacidad de emisión de 1.050.000 m<sup>3</sup>(n)/h.

Servicios auxiliares necesarios (energía eléctrica, agua, aire, etc.).

Cargadero de cisternas de gas natural licuado (GNL) con tres puestos de carga.

Actualmente se encuentra en construcción:

Las instalaciones necesarias para la ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.050.000 Nm<sup>3</sup>/h de gas en base a la red de 72 barg mediante vaporizadores de agua de mar con Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 8 de octubre de 2004.

Un cuarto tanque de almacenamiento de GNL de 150.000 m<sup>3</sup>, que ya dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) formulada por Resolución de 18 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático.